



# Resolución Sub Gerencial

Nº 209 -2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 67470 del 23 Noviembre 2012, organizado por FREY RUIZ ESCOBAR PARI, por el que solicita el Cese de Operaciones por TRANSPORTE DE CARGA GENERAL e INSCRIPCION en el Registro Nacional de Transportes de Mercancías, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 25, 61, 68, 54 y 55 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y su modificatoria D.S. N° 006-2010-MTC, mediante el cual se reinicia las inscripciones en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías de Personas Naturales y Jurídicas, el recurrente ha cumplido con adjuntar los requisitos correspondientes a los trámites con número de orden **474 y 479 sobre Inscripción y Cese de Operaciones en el Registro Nacional de Transporte de Mercancías**, circunscrito en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 118 - Arequipa;

Que por otro lado el Art. 61 del decreto Supremo 017-2009-MTC, establece que la conclusión de la autorización se da por renuncia del transportista, lo cual es materia de autos tal y como se acredita con la solicitud presentada por parte del administrado recurrente;

Estando al Informe Nº 128-2013-GRA/GRTC-SGTT-ATI, de fecha 30 de Enero del 2013, emitido por la Sub - Dirección de Transporte Interprovincial, así como lo dispuesto en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2012-GRA/PR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar PROCEDENTE la solicitud de FREY RUIZ ESCOBAR PARI, en consecuencia, se dispone el CESE DE OPERACIONES como transportista de mercancías por Cuenta Propia, con Registro 0405088CNG a nombre de ESCOBAR PARI FREY RUIZ. Así mismo solicita la INSCRIPCION del vehículo V3Z-710 (2012), en el Registro Nacional de Transporte terrestre de Mercancías, por Cuenta General.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Otorgar PERMISO DE OPERACIÓN a FREY RUIZ ESCOBAR PARI, y se dispone su INSCRIPCION en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, expidiéndole el Certificado de Habilitación con el siguiente detalle:

MODALIDAD DE SERVICIO	:	Transporte Terrestre de Mercancías
NOMBRE O RAZON SOCIAL	:	ESCOBAR PARI FREY RUIZ.
ZONA DE OPERACIÓN	:	Nacional
TIPO DE TRANSPORTE	:	General
UNIDAD MOTORIZADA	:	CAMION.
PLACA DE RODAJE	:	V3Z-710 (2012).
VIGENCIA	:	Diez (10) años

**ARTÍCULO TERCERO.** - Encargar al Área de Transporte Interprovincial, la publicación en la página Web de nuestra institución de la presente resolución por un periodo mínimo de treinta (30) días.

Dada en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre del Gobierno Regional – Arequipa a los

07 FEB. 2013

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Abg. Héctor R. Arredondo Valenzuela  
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AREQUIPA